

ORDENANZA N°: 3139/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 4092- 7656 / 06 – caratulado: “YACUZZI, Javier Orlando – Solicita Escrituración Social Ley 10830 ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. V – Secc. L – Mz. 46 – Parc. 13 – del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 44, por el Sr. Asesor Legal del Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de COMPRAVENTA de Inmueble**, obrante a fs. 12 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble (s/Ordenanza N° 1648/98)**, celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y el **Sr. Javier Orlando YACUZZI – D.N.I. N° 27.560.753**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----